A C T A Nº 2. 4 2 3

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día catorce de septiembre de dos mil cinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll, y los Sres. Ministros Dr. Héctor Tievas, Dra. Arminda del Carmen Colman y Dr. Eduardo Manuel Hang, estando ausente en uso de Feria Compensatoria el Dr. Carlos Gerardo González, a fin de considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** En virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc.10º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: **1º)** Nº 436/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede al agente Pío Rolando Argañaraz licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 31-08-05 y hasta el 09-09-05 (diez días), en virtud de lo dispuesto por el art.49° del R.I.A.J. **2°)** N° 437/05 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se justifica la inasistencia en que incurrió el agente Martín Fabián Polo el 02 de septiembre del corriente año, de acuerdo con lo normado en el art. 53° Bis del R.I.A.J. **3°)** N° 438/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se autoriza a la doctora Lucrecia M. Canavesio de Villalba a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones desde el 20 –horario vespertino- y hasta el 25 –inclusive- de septiembre del año en curso, a fin de que asista al "XXIII Congreso Nacional de Derecho Procesal", de acuerdo con lo normado en el articulo 56° del RIAJ, con cargo de oportuna justificación. **4°)** N° 441/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede a la doctora Alicia T. Gallardo licencia por atención de un familiar enfermo desde el 07 y hasta el 12 del mes y año en curso, de acuerdo con lo normado en el artículo 54° del R.I.A.J. **5°)** N° 443/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se resuelve prorrogar a la agente Apolonia Arce, y por estrictas razones de servicio, el usufructo del descanso compensatorio de la Feria Ordinaria año 2004 e Invernal año 2005, hasta que las razones de servicio lo permitan, de acuerdo con lo normado en el artículo 39° del R.I.A.J. **6°)** N° 445/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede a la agente Constanza Villafañe autorización para ausentarse de sus funciones a efectos de que asista al "Seminario de Especialización y Capacitación en Recursos Extraordinarios Federales y Control de Constitucionalidad" a realizarse en la ciudad de Formosa, los días 09 y 16 de septiembre del año en curso en horario vespertino en virtud a lo normado en el articulo 56° del R.I.A.J. con carga de oportuna justificación. **7°)** N° 446/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede a la agente Constanza Villafañe autorización para ausentarse de sus funciones a efectos de que asista al "Seminario de Especialización y Capacitación en Recursos Extraordinarios Federales y Control de Constitucionalidad" a realizarse en la ciudad de Formosa, los días 09 y 16 de septiembre del año en curso en horario vespertino en virtud a lo normado en el articulo 56° del R.I.A.J. con carga de oportuna justificación. **8°)** N° 447/05 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede al doctor Lorenzo Jacobo Boonman licencia compensatoria desde el 12 y hasta el 16 del mes y año en curso, imputándose la misma a los días que se le adeudan en concepto de feria judicial; prorrogando los días no usufructuados hasta fecha a determinar, debiendo usufructuar los días pendientes en el transcurso del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39° y 40° del R.I.A.J. **9°)** 451/05 – Sec. Gob. Sup. – Por la que se resuelve jerarquizar mediante contrato en el cargo de Auxiliar Técnico al agente Walter Manuel Mendoza a partir del día primero de septiembre de dos mil cinco. **10°)** 452/05 – Sec. Gob. Sup. – Por la que se resuelve trasladar, a partir del día siguiente de su notificación, al Auxiliar Técnico Walter Manuel Mendoza de la Dirección de Sistemas Informáticos al Juzgado de Instrucción y Correccional N° 5, para tareas afines a su

Phoca PDF

especialidad, sin perjuicio de su afectación a otras dependencias cuando razones de servicios así lo requieran. **11°)** 453/05 – Sec. Gob. Sup. – Por la que se resuelve interrumpir por estrictas razones de servicios la licencia que en concepto de compensatoria de Feria Judicial se encontraba usufructuando el agente Víctor Sanabria, a partir del día 22 de agosto del año en curso, debiendo hacer uso de la misma del 26 de septiembre al 09 de octubre del corriente año, de conformidad a los artículos 39° y 40° del R.I.A.J. Todo lo cual, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO**: Agente Héctor Tomas Cuevas González s/ Reintegro: Visto las constancias presentadas y el alta médica otorgada por la Junta Médica de la Caja de Previsión Social de la Provincia respecto al señor Héctor Tomás Cuevas González, **ACORDARON**: Convocar al agente Héctor Tomás Cuevas González a reintegrarse a las tareas que cumplía hasta el dictado de la Acordada 2364 punto Décimo Tercero, en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado. Tome intervención Dirección de Recursos Humanos, cuyo titular deberá comunicar a la Caja de Previsión Social la fecha efectiva de reincorporación. **TERCERO**: Agente Nidia Gauto de Segovia s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase por concedida a la agente Nidia Gauto de Segovia licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), desde el 08 de septiembre hasta el 14 de noviembre de 2.005; disponiéndose la Baja de la misma del Poder Judicial de la Provincia a partir del día 15 de noviembre de 2005, tomando intervención el Servicio Administrativo Financiero a fin de que se le abonen los emolumentos pendientes de pago. **CUARTO**: Agente Marta Nurymar Lima s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase por concedida a la agente Marta Nurymar Lima licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), desde el 06 de septiembre y hasta el 05 de octubre de 2.005. **QUINTO:** Agente Silvestre Sánchez s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase por concedida al agente Silvestre Sánchez licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), desde el 29 de agosto y hasta el 27 de septiembre de 2.005. **SEXTO:** Agente Carlos Daniel Gómez s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase por concedida al agente Carlos Daniel Gómez licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), desde el 28 de agosto y hasta el 26 de septiembre de 2.005. **SÉPTIMO:** Agente Carmen O. Jara de Ciotti s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase por concedida a la agente Carmen O. Jara de Ciotti licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), desde el 17 de agosto y hasta el 15 de septiembre de 2.005. **OCTAVO**: Agente Fotini T. Drichos s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder al agente Fotini T. Drichos licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), desde el 1ro y hasta el 30 de septiembre de 2.005. **NOVENO**: Agente Claudia E. Silvestri s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase por concedida a la agente Claudia E. Silvestri licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), desde el 16 de agosto y hasta el 19 de septiembre de 2.005. **DÉCIMO**: Asociación Judicial Formosa s/ Elevación: Visto la presentación realizada por distintos empleados del Poder Judicial, avalada por la Asociación Judicial Formosa, tendiente a ser admitidos en los concursos convocados para cubrir las vacantes en Jefaturas de Mesas de Entradas y Jefaturas de Despacho, de los nuevos Juzgados de Instrucción y Correccional; que la petición – si bien no se expresa con claridad – se sustentaría en la necesidad de eliminar el requisito vigente para la participación de concursos de ascenso, cual es la pertenencia a las dos categorías

Phoca PDF

inmediatas anteriores al cargo que se concursa, posibilitando en consecuencia el concurso abierto. Que la existencia de concurso abierto se encuentra prevista en el Reglamento vigente, a partir de la posibilidad de que el mismo pueda declararse desierto, pero admitir la pretensión anticipadamente implicaría avanzar sobre los derechos ya adquiridos de quienes poseen reglamentariamente el requisito ya mencionado; que no existiendo en consecuencia razones para modificar el sistema vigente, **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado. **DÉCIMO PRIMERO:** Agente Mario Ramírez s/ Pedido: Visto lo solicitado y, en atención a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, cuyo contenido se comparte íntegramente, **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado. Notifíquese con trascripción del dictamen del señor Director de Recursos Humanos. **DÉCIMO SEGUNDO**: Juzgado de Ejecución Penal. Pautas para su funcionamiento: Visto la puesta en funcionamiento del Juzgado de Ejecución Penal creado por Ley N° 1.387, y considerando, que el próximo 19 de septiembre asumirá plena jurisdicción el Juzgado de Ejecución Penal, cuya competencia se encuentra delimitada por el artículo 26° bis del código Procesal Penal de la Provincia, luego de la reforma introducida por la Ley N° 1.387; que las atribuciones del Magistrado, implican necesariamente el control sobre las unidades de detención que alojan a condenados a penas de privación de libertad, mediante sentencias dictadas por los Tribunales Provinciales. Que a tal fin resulta pertinente impartir las instrucciones necesarias, que permitan el adecuado ejercicio de las atribuciones que la legislación local le confiere, por todo ello y en atención a las facultades que a éste Superior Tribunal de Justicia, asignan el artículo 170 inciso 7° de la Constitución Provincial y el artículo 161 de la Ley Orgánica Judicial, **ACORDARON:** Disponer el cumplimiento por parte del Juez de Ejecución Penal de las siguientes pautas: 1) Deberá visitar, al menos una vez al mes, las Alcaldías policiales ubicadas en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial y las Comisarías donde excepcionalmente se encuentren alojadas personas condenadas por los Tribunales provinciales. 2) Deberá constituirse, al menos una vez por semana, en las Alcaldías Policiales ubicadas en la ciudad de Formosa y las Comisarías donde excepcionalmente se encuentren alojadas personas condenadas por los tribunales Provinciales. 3) Solicitará a la Dirección Médica la colaboración que necesite respecto a los profesionales que integran la misma, para las inspecciones antes establecidas o cuando así lo considere en cada caso. 4) Deberá rendir un informe bimestral por ante el Superior tribunal de Justicia sobre la situación de los detenidos condenados a penas privativas de liberad que se encuentren a su disposición, sin perjuicio de informar anticipadamente cuando la situación así lo requiera. 5) Por Presidencia, arbítrese las medidas necesarias para afectar un vehículo con carácter permanente al Juzgado de Ejecución Penal. **DÉCIMO TERCERO:** Eusebia Coenes de Caselli, Luis Horacio Ibars y María Elena Delgado s/ Pedido: Visto el pedido formulado por los mencionados profesionales respecto a la posibilidad de afectar o asignar un vehículo oficial para el uso exclusivo del mismo por parte del Juzgado de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Clorinda, **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a disponer la afectación de un vehículo para el Juzgado de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial. **DÉCIMO CUARTO**: Señora Secretaria N° 1 del Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial, doctora Mabel Lima de Ferreira s/ Pedido: Visto el pedido formulado por la mencionada Funcionaria en virtud de la cual solicita la extensión de la licencia oportunamente concedida por atención de un familiar enfermo, **ACORDARON:** Atendiendo a lo solicitado y antecedentes acompañados, concédase la extensión por treinta (30) días mas por atención de un familiar enfermo (artículo 54° in fine del R.I.A.J) con carácter improrrogable. **DÉCIMO QUINTO**: Señor Ministro Coordinador de la Justicia de Paz, Dr. Héctor Tievas s/ Propuesta: Visto la presentación realizada por el señor Ministro Coordinador de la Justicia de Paz, Dr. Héctor Tievas, dando cuenta del hallazgo en dependencias del Juzgado Civil y Comercial N° 5

Phoca PDF

de una gran cantidad de expedientes pertenecientes al antiguo Juzgado de Paz de Mayor cuantía, que fuera suprimido por Ley N° 1.007/92; que el estado de conservación de tales expedientes resulta deficiente en atención a la humedad existente en el lugar, polvillo y suciedad acumulada; que tomando en cuenta la disposición contenida en el articulo 141 – segunda parte – de la Ley N° 521, que prevé la incineración de los expedientes contravencionales a partir de los dos años de archivo, sin mencionarse a las causas de índole civil y comercial, en el presente caso, y considerando que se trata de expedientes ya finalizados, de escasa entidad económica y en mal estado de conservación, solicita que la publicidad que dispone el articulo 142 de la Ley Orgánica Judicial, como paso previo a la incineración, se realice a partir de la exhibición de la nomina de tales expedientes en Secretaria de Gobierno del Superior Tribunal de Justicia por el termino de treinta (30) días, vencido el cual y de no presentarse impugnaciones, se tomaran los recaudos por parte del señor Secretario para incorporar el material al “Programa de reciclado de papel” del Hospital Garragham (Conf. Acta 2.349 punto sexto), adoptándose similar criterio con aquellos expedientes que se encuentren en los Juzgados de Paz, una vez verificados en cada inspección que se realice. Por las razones expuestas y compartiéndose el criterio del señor Ministro Héctor Tievas, **ACORDARON**: Autorizar como se solicita, debiendo en su caso el Sr. Ministro Dr. Tievas impartir las instrucciones pertinentes para lograr el objetivo planteado. Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

Ariel Gustavo Coll
Eduardo Manuel Hang

Hector Tievas
Arminda del Carmen Colman

Phoca PDF